

Declaraciones Maestra y País por País en Materia de Precios de Transferencia

Escrito por:

Claudia R. Rodríguez

Gerente de Precios de Transferencia
en BHR México

En el ámbito fiscal internacional, la transparencia y la correcta tributación en cada jurisdicción donde operan las multinacionales han cobrado una importancia sin precedentes. En este contexto, las declaraciones maestra y país por país, son herramientas clave para la supervisión de operaciones intercompañía y para evitar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés). En México, estas obligaciones fiscales han sido implementadas en línea con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), buscando asegurar una tributación adecuada.



¿Qué son las Declaraciones en materia de precios de transferencia?

Las declaraciones forman parte de un conjunto de tres documentos básicos recomendados por la OCDE en la Acción 13 del Plan BEPS, los cuales son requeridos para garantizar el cumplimiento en materia de precios de transferencia. Estos informes son los siguientes:

1. Declaración Local (Local file): Informe detallado sobre las transacciones realizadas por la entidad local con partes relacionadas, su análisis de comparabilidad, y la justificación de la metodología de precios de transferencia adoptada.
2. Declaración Maestra (Master file): Documento que proporciona una visión general del grupo multinacional, sus actividades globales, su estructura organizativa, los intangibles más relevantes y su política de precios de transferencia.
3. Declaración País por País (CbC report): Informe que detalla, por cada jurisdicción en la que opera el grupo multinacional, información fiscal relevante como ingresos, utilidades, impuestos pagados, activos, número de empleados y actividades económicas.

A raíz de las reformas al artículo 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), México incorporó en su legislación las obligaciones de presentar los tres informes mencionados. A continuación se detallan las principales obligaciones y características de los informes maestra y país por país:

1. Declaración Maestra (Master File)

- **¿Quiénes están obligados a presentarla?**

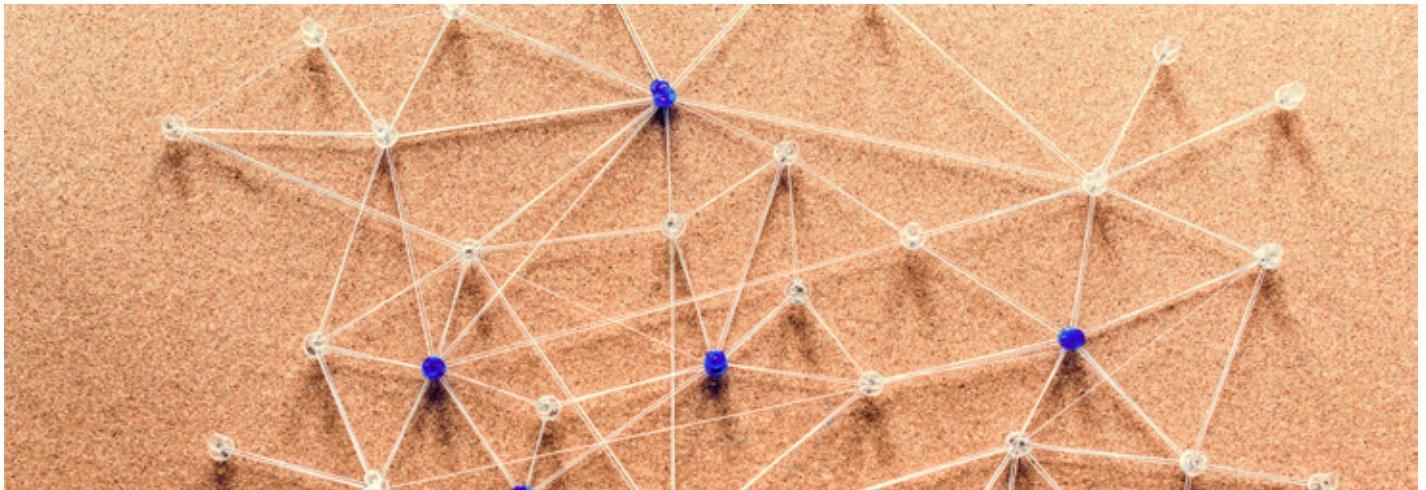
La presentación de la declaración maestra es obligatoria para aquellos contribuyentes mexicanos que formen parte de un grupo multinacional con ingresos acumulados en el ejercicio fiscal inmediato anterior iguales o superiores a \$1,000 millones de pesos.

- **Contenido:**

Este documento debe incluir una descripción general del grupo multinacional, su estructura organizacional, las actividades comerciales principales de cada una de sus entidades y la política de precios de transferencia del grupo. Además, se debe detallar información sobre los activos intangibles, la estructura de financiamiento intragrupo y la estrategia de riesgos y creación de valor.

- **Periodicidad:**

La declaración maestra debe ser presentada anualmente, a más tardar el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio fiscal.



2. Declaración País por País (Country-by-Country Report)

- **¿Quiénes están obligados a presentarla?**

La obligación de presentar la declaración país por país recae en la empresa controladora última de un grupo multinacional residente en México, siempre que el ingreso consolidado del grupo multinacional en el ejercicio fiscal anterior sea igual o superior a \$12,000 millones de pesos. En caso de que la controladora última no sea residente en México, pero el contribuyente mexicano esté designado para presentar el informe, también debe cumplir con esta obligación.

- **Contenido:**

La declaración país por país tiene un formato estándar y debe incluir información financiera y fiscal clave por cada país donde opera el grupo, como ingresos (separados entre transacciones con partes relacionadas y no relacionadas), utilidades antes de impuestos, impuestos pagados y devengados, número de empleados, activos tangibles, entre otros.

- **Objetivo:**

Este informe busca proporcionar a las autoridades fiscales una visión clara de la distribución de ingresos y impuestos pagados en cada jurisdicción donde opera el grupo multinacional, permitiendo detectar riesgos de precios de transferencia o erosión de la base tributaria.

- **Fecha de presentación:**

La declaración país por país debe presentarse dentro de los 12 meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal del grupo multinacional.

Implicaciones de incumplimiento

El incumplimiento de estas obligaciones puede generar importantes consecuencias para las empresas, incluyendo multas, recargos e incluso auditorías fiscales más rigurosas. En México, las sanciones por no presentar las declaraciones en tiempo y forma pueden ascender a montos significativos, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y de la reincidencia. Además, las autoridades fiscales podrían cuestionar las políticas de precios de transferencia utilizadas y, en caso de encontrar inconsistencias, imponer ajustes fiscales sobre la renta imponible.

Conclusión

El régimen de precios de transferencia en México ha adoptado plenamente las recomendaciones de la OCDE en el marco del Plan BEPS, con el fin de garantizar que las empresas multinacionales tributen de forma justa en cada una de las jurisdicciones donde operan. La declaración maestra y la declaración país por país son herramientas clave para las autoridades fiscales, y es fundamental que las empresas estén preparadas para cumplir con estas obligaciones de manera precisa y oportuna. Un adecuado cumplimiento puede evitar sanciones y auditorías costosas, además de garantizar una mayor transparencia fiscal.

Contar con un asesor fiscal y contable especializado en precios de transferencia es esencial para manejar correctamente estas obligaciones y mitigar los riesgos asociados con la normativa internacional.